



Energía



# Nueva Ley Minera

**Una iniciativa para la soberanía nacional y la paz territorial**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

# Una formulación democrática

- ⚡ Articulación institucional (Interministerial y con el Congreso)
- ⚡ Participación territorial y sectorial (más de 20.000 personas en audiencias, foros y mesas técnicas en todo el país)
- ⚡ Aportes ciudadanos en línea
- ⚡ Consulta previa con los pueblos y autoridades indígenas, NARP y Rrom.
- ⚡ Perspectiva de mineros y anti mineros, empresarios y mineros de subsistencia, gobiernos territoriales, pueblos y autoridades étnicas, ambientalistas, organismos internacionales, sectores políticos, académicos e iglesias.
- ⚡ El resultado del ejercicio participativo regresa al Congreso



# Retos identificados

- Utilidad pública (expropiación y servidumbres)
- Cierre minero (responsabilidad sobre daños y pasivos)
- Autorización a entes territoriales (materiales de construcción y obra pública)
- Fases del ciclo minero (Precisión de plazos, especialmente en exploración)
- Desarrollo de conocimiento geocientífico (propiedad pública de la información)
- Fiscalización y régimen sancionatorio (Efectividad en la aplicación)
- Derechos de comunidades étnicas
- Despojo minero y formalización
- Licencia ambiental en fase de exploración
- Integración de títulos (Afectación de infraestructura pública y comunitaria)
- Contraprestaciones económicas (títulos de engorde, minerales adicionales, cálculo de regalías)
- Derecho de prelación (entendido como el primero en el tiempo)
- Zonificación y ordenamiento territorial (exclusión de áreas por razones ambientales, culturales y socioeconómicas)
- Principio de simultaneidad (Posibilidad de explotación anticipada)
- Falta de coordinación interinstitucional

# Propósitos

- Recuperar la soberanía sobre los minerales.
- Superar el modelo extractivista con impulso a la economía productiva.
- Ajuste institucional en función de la transición energética.
- Cumplir las órdenes judiciales.
- Garantizar la inclusión de los mineros tradicionales y ancestrales.
- Ordenar la minería en perspectiva de la protección de la vida.
- Lograr que las empresas se hagan responsables por los impactos ambientales, laborales y sociales.
- Renta minera justa.
- Fortalecimiento del conocimiento geológico.
- Fortalecimiento de la fiscalización.



# Medidas Propuestas

- Adopta un completo sistema de planificación y ordenamiento territorial.
- Integra y fortalece los sistemas de información y gestión, el acopio de datos, la investigación geocientífica y el registro público.
- Define criterios de asignación de áreas y modalidades de contratación, con reglas para su liquidación y el otorgamiento de garantías.
- Autorizaciones especiales sobre minerales para la construcción de obra pública y comunitaria.
- Precisa las fases y plazos del ciclo minero.
- Establece el cierre progresivo e integral (minero, ambiental y laboral), previsto desde el inicio del proceso.
- Adopta medidas de impacto socioeconómico para las regiones y el sector
- Precisa el sistema sancionatorio para los titulares.
- Adopta un régimen diferencial para la minería de pequeña escala.
- Establece medidas para la formalización y la reconversión productiva.
- Consagra un marco regulatorio especial para comunidades étnicas.



## Cambios específicos

- Se abandona el criterio de regulación integral, dejando por fuera los temas de expropiación, impuestos, amparo administrativo, aspectos procesales, régimen civil y comercial de las empresas, garantías mineras (hipoteca, prenda) y relaciones laborales (remuneración).
- Los temas de autoridad ambiental se reducen a relaciones de colaboración con el respectivo ministerio.
- Profundiza temas como cierre, planeación estratégica y garantías de cumplimiento.
- Aporta alternativas como la formalización asociativa.
- La zonificación de las áreas se hace por aptitud e intereses de Estado.
- Exclusión por razones ambientales, culturales y sociales.
- Autorización especial sobre materiales de construcción para obra pública.
- Prohibición de proyectos de carbón térmico y en áreas marítimas y costeras.
- Suprime el principio de simultaneidad y la explotación anticipada.

- El derecho de prelación aplica solo en favor de las comunidades étnicas.
- Exige licencia ambiental desde la fase de exploración y es integral (para todo el proceso).
- Declara la utilidad pública de la información geológica.
- Fortalece la potestad sancionatoria con un procedimiento claro, nuevas causales de caducidad y el abandono del apercibimiento.
- Ajusta el procedimiento para la liquidación de regalías y canon superficiario; obliga el pago sobre las ganancias bursátiles, se ajusten las obligaciones en virtud de los materiales hallados en liga íntima, socio o como subproductos, y una contraprestación periódica sujeta a los niveles de producción y al precio del mineral en el mercado.
- Garantiza la participación con la profundidad en la consulta étnica, las medidas de transparencia y el acceso a la información en cada etapa del proceso.
- Fortalece la coordinación institucional al devolver las competencias a cada autoridad específica y disponer procesos conjuntos.



# Estructura del proyecto



# Tipos

---



Artesanal



Semitecnificada (a cielo abierto y con excavaciones superficiales, maquinaria de bajo impacto, de tránsito)



Tecnificada (pequeña mediana y gran escala)



# Planificación

---

Zonas Excluidas (ZEM).

Zonas Aptas – ZAM (Áreas de Desarrollo, Fomento, Formalización y Étnicas –con exclusividad).

Sustracción diferencial en pequeña minería y sin posibilidad de terceros.

Prohíbe en espacios marinos y costeros, a excepción de salinas y derechos étnicos.

Prohíbe carbón térmico.

Prelación para el Estado en Áreas Estratégicas.



## Contratación

Contratos y convenios; contratación directa y selección objetiva.

## Fases

Exploración, la cual incluye el componente de alistamiento; construcción y montaje; explotación, que incluye beneficio, transformación y comercialización; cierre y postcierre.

## Plazos

Exploración 10 años, montaje 3 años prorrogables, explotación 20 años prorrogables por una vez, cierre de duración indefinida.



- Cierre minero, ambiental y laboral.
- Caducidad, 28 causales: adiciona falta de declaración minerales, despojo de tierras, consulta previa, daños al agua, violación de DDHH, menores de edad o extranjeros irregulares)
- Integración de áreas contiguas y de un mismo mineral.
- Utilidad pública potestativa.
- Servidumbre con rehabilitación del inmueble.



En la dimensión social: 50% mano de obra regional, encadenamientos productivos y transferencia de tecnología.

Autorizaciones temporales en 90 días, con silencio administrativo positivo y preferencial para comunidades étnica.

Régimen diferencial con Alianzas Público y Privado Populares.

Medidas para la formalización, con un registro que estará abierto 3 años y contratación diferencial.

Medidas para la reconversión.

Un título sobre control de sustancias prohibidas.

Otro sobre regímenes étnicos especiales, con derecho de prelación, contrato diferencial, beneficios económicos sobre regalías y canon superficiario (regalías de destinación exclusiva, condonación de deudas y autorizaciones especiales) Estas últimas, extensivas a campesinos.



A large mining truck is shown in a quarry, with a large pile of rocks in the background. The truck is dark-colored and has a large bucket on its front. The scene is set in a rugged, industrial environment.

# GRACIAS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

La Energía de Nuestra Gente